

Anexo 4b

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN
9ª REUNIÓN

San Diego, California (EE. UU.)
21-22 de agosto de 2018

INFORME DEL PRESIDENTE
AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Adopción de la agenda	
3. Cumplimiento con las medidas de la CIAT en 2017:	
a. Informe del personal sobre el cumplimiento	COR-09-01
b. Revisión de los cuestionarios remitidos por los CPC en cumplimiento de la Resolución C-11-07	
4. Identificación de Miembros cuya implementación de las medidas de la CIAT es inadecuada, y mecanismos para mejorar el cumplimiento	
5. Consideración de la Lista de buques INN provisional	COR-09-02
6. No Miembros Cooperantes	COR-09-03
7. Otros asuntos	
8. Recomendaciones a la Comisión	
9. Clausura	

La novena reunión del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión (Comité de Revisión) fue celebrada en San Diego, California (EE. UU.) el 21 y 28 de agosto de 2018.

Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente del Comité, el Sr. David Hogan, de los Estados Unidos.

Adopción de la agenda

El Comité adoptó la agenda provisional sin ningún cambio.

Cumplimiento con las medidas de la CIAT en 2017:

a. Informe del personal sobre el cumplimiento

El Sr. Ricardo Belmontes, del personal de la Comisión, presentó el documento COR-09-01, que resume el cumplimiento con las resoluciones de la CIAT en 2017. Varios miembros formularon preguntas, solicitaron

aclaraciones e identificaron errores que debían corregirse. En general, las tendencias de cumplimiento están mejorando: las infracciones de la mayoría de las medidas van disminuyendo con el tiempo. La aplicación de las medidas más recientes aún está incompleta; varios CPC señalaron la necesidad de mejorar en cuanto a las medidas sobre tiburones, cobertura por observadores, y notificación de datos sobre plantados, incluyendo la Resolución C-16-01. Los Miembros también pidieron que el compendio de casos de posible cumplimiento, el cual ya había estado disponible en reuniones anteriores del Comité, esté disponible para futuras reuniones.

b. Presentaciones de los CPC

El Comité escuchó las presentaciones de cada CPC presente en la reunión, incluyendo explicaciones de ciertas respuestas al cuestionario de cumplimiento, explicaciones y aclaraciones de ciertos casos que aparecieron en el informe de cumplimiento y seguimiento de casos de años anteriores. El Comité utilizó el compendio de cumplimiento para ayudar a guiar el debate y, después de cada presentación, otros CPC tuvieron la oportunidad de hacer preguntas y comentarios.

Identificación de Miembros cuya implementación de las medidas de la CIAT es inadecuada, y mecanismos para mejorar el cumplimiento

El Comité discutió cuestiones institucionales y del sistema de implementación y ofreció sugerencias sobre la mejora de los procedimientos, la participación y la presentación de informes por los CPC y asuntos conexos. No se identificaron CPC individuales.

Consideración de la Lista de buques INN provisional

El Comité revisó el documento COR-09-02, el cual incluye la solicitud mantenida por Fiji de retirar al buque *Xin Shi Ji 16* de la lista INN y la propuesta de Perú de agregar cinco buques ecuatorianos a la lista. No se acordó ninguna recomendación sobre la propuesta de Perú. El Comité realizó la recomendación de atender la solicitud de Fiji.

No Miembros Cooperantes

El Comité revisó el documento COR-09-03 y recomendó que la Comisión renovara la calidad de No Miembro Cooperante a Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia y Liberia.

Otros asuntos

No se discutieron otros asuntos.

Recomendaciones

a. Para el Comité / Secretaría:

1. Para mejorar la gestión del trabajo del Comité, que se revise el informe de cumplimiento inicialmente sólo para correcciones o preguntas, y se lleven a cabo las discusiones y comentarios sustantivos dentro de la parte de la agenda correspondiente a la revisión del desempeño de los CPC. Los CPC deben revisar y solicitar las correcciones lo antes posible, o preferentemente después de la distribución inicial del informe de cumplimiento.
2. Al desarrollar y presentar el informe de cumplimiento, donde hay múltiples requisitos de información o cumplimiento estipulados en las resoluciones, la Secretaría debe desglosar los informes de cumplimiento para cada requisito específico, en lugar de mostrar el cumplimiento de los requisitos de forma agregada (por ejemplo, requisitos de informes de datos múltiples).
3. La Secretaría debería incluir el cuadro titulado "*Posibles infracciones en el programa de transbordo y las respuestas de los CPC*" (cuadro [3.13] del informe de 2017) en las presentaciones resumidas para futuras reuniones.
4. Considere si el calendario del proceso de presentación de los informes de cumplimiento puede

mejorarse o debe modificarse en la resolución C-11-07, según proceda, en particular para minimizar, cuando sea posible, el tiempo para que la Secretaría informe inicialmente las posibles infracciones al Estado de la bandera del buque, reconociendo que es importante que los programas nacionales de observadores presenten sus datos a la Secretaría de manera oportuna, así como presenten informes directamente a las autoridades de su pabellón.

5. El Comité debería explorar si existe un paso de verificación que debiera establecerse en el proceso de información sobre posibles infracciones similar a la función del PIR en el marco del APICD.
6. La Secretaría no debería revisar o editar directamente los registros de cumplimiento preliminares de los observadores, dada la dificultad que esto representa para los Estados que dependen del documento original para fines de investigación o administrativos, sino que, siguiendo el protocolo y los procedimientos de edición estándar de la Comisión, emita ediciones y aclaraciones adicionales en un documento separado.
7. En los informes futuros y el seguimiento de los casos notificados de posible incumplimiento, los CPC deberían proporcionar detalles sobre el tipo y el monto de las sanciones, en caso de tratarse de sanciones financieras, que son aplicadas a los casos señalados en los informes de cumplimiento actuales o anteriores, aprovechando la posibilidad de añadir anexos al cuestionario.
8. En caso de que no se resuelvan los casos que involucran investigaciones o acciones administrativas en el momento en que se cumpla el plazo para el envío de las respuestas al cuestionario de cumplimiento y a la carta enviada por la Secretaría, los CPC deberían hacer el seguimiento correspondiente y proporcionar una respuesta por escrito poniendo la Secretaría al día en cuanto al resultado de las investigaciones.
9. En los futuros informes de cumplimiento, incluir la provisión de información sobre el estado de la implementación de las reglas de confidencialidad de la Comisión.
10. La Secretaría debería continuar produciendo el compendio para cada reunión a fin de ayudar a orientar el trabajo del Comité y, con los aportes de los CPC y en colaboración con el Presidente, debería explorar la elaboración de un formato para el compendio para incluir las respuestas de los CPC, y un apéndice al compendio para el seguimiento continuo del estado de los casos de uno a otro y a lo largo del tiempo.
11. La Secretaría debería modificar el formato del Cuestionario de Cumplimiento para proporcionar un espacio específico y bien identificado para que los CPC brinden explicaciones para las respuestas "*no aplica*".
12. Con respecto a los tiburones sedosos, que se adapte el formulario de registro de cumplimiento en la sección de tiburones sedosos para incluir un campo de clasificación adicional o sección de comentario para los tiburones que caigan a las cubas [bodegas] directamente desde el salabardo. Para todos los tiburones, asegurarse de que los formularios para el informe del observador incluyan todos los datos requeridos para los tiburones, y aclarar la aplicabilidad de los requisitos para tiburones por tipo de arte.
13. Solicitar al personal de la CIAT identificar, durante el periodo intersesional pero no después de la reunión de 2019 del CCA, los formatos de recolección de datos, los procedimientos de manejo y liberación, y cualquier medida de conservación recomendada en una resolución específica para la conservación y ordenación de los tiburones ballena, teniendo en cuenta los problemas identificados de cumplimiento relacionados con los lances sobre esta especie, así como las discusiones del CCA donde se han observado lagunas en la información relativa a esta especie.
14. El Comité debería continuar destacando las áreas en las que las tendencias en cuanto a cumplimiento e implementación continúan mejorando.

15. Asegurar la programación de al menos dos días completos para las reuniones del Comité.
16. Revisar y evaluar la implementación de las recomendaciones anteriores del Comité.

b. Recomendaciones para la Comisión.

1. Examinar si la Comisión necesita aclarar o indicar que el formulario de resumen de cumplimiento del observador en buques cerqueros de la CIAT es preliminar y no definitivo, y puede complementarse con información adicional de la Secretaría o de los programas nacionales, y que en un formulario de cumplimiento del observador incompleto o poco claro no debe impedir la ejecución efectiva por Estado del pabellón de sus responsabilidades para investigar y adjudicar casos de cumplimiento para los buques de pabellón de cada CPC.
2. Aclarar el alcance del (de los) requisito (s) en las resoluciones de la Comisión para la presentación de informes sobre los datos del comercio de tiburones (por ejemplo, si sólo se aplican a los tiburones capturados en el OPO).
3. Revisar las directrices relativas a la notificación de los tránsitos sin observador, con miras a establecer fechas límites para enviar estas notificaciones y confirmar su recepción. Esta tarea podría ser llevada a cabo por el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* para revisar la coherencia jurídica y operativa de las resoluciones de la CIAT.
4. Considerar aclarar la implementación de la Resolución C-16-06 sobre la conservación de los tiburones (tiburones sedosos) en su párrafo 1 con respecto a la prohibición de la retención a bordo, transbordo, desembarque o almacenamiento, con el fin de aclarar el alcance de la aplicabilidad de la prohibición.
5. Eliminar al buque *Xin Shi Jih 16* de la lista de buques INDNR de la CIAT.
6. Renovar la calidad de No Miembro Cooperante para Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia y Liberia.
7. Comunicar a Kiribati su responsabilidad ante la Comisión en cuanto a que todos las CPC participen en las reuniones del Comité y presenten el cuestionario de cumplimiento requerido.
8. Considerar la adopción de una resolución específica para consolidar y fortalecer las medidas de conservación y la recopilación de datos sobre los tiburones ballena.

c. Discusiones (no resultando en recomendaciones).

1. El Comité discutió la utilidad y posible beneficio de alentar a las pesquerías de palangre que operan en el OPO a que consideren unir esfuerzos para fortalecer la implementación de los requisitos actuales de cobertura de observadores, y considerar el monitoreo electrónico para fortalecer los objetivos de cobertura de observadores de la Comisión.
2. El Comité discutió los casos que para algunos CPC ilustran la necesidad de aclarar la implementación

de la resolución del tiburón sedoso, es decir, que sólo se aplica cuando no se realizaron todos los esfuerzos para evitar su retención.

3. El Comité tuvo una discusión importante sobre la necesidad de mejorar la aplicación de la resolución C-16-01 sobre plantados.

Clausura

La reunión inicial del Comité quedó abierta para continuar trabajando en la agenda y esperar la participación de Costa Rica y Kiribati si dichas delegaciones asistieran a la reunión plenaria de la Comisión. Se convocó una sesión la tarde del 23 de agosto y quedó abierta para esperar la participación de todos los CPC en la discusión de los puntos 3(b) y 5 de la agenda. El Comité volvió a reunirse el 28 de agosto y la reunión fue clausurada el mismo día.